MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

**RESOLUCIÓN Nº.....00087**

**Santa Fe,** 29 ABR. 2016

**V I S T O:**

El expediente Nº FG-000159-2016 del Ministerio Público de la Acusación, por el que se gestiona la autorización para pagar los pasajes aéreos de un disertante en un curso de capacitación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de la Escuela de Capacitación ha organizado la capacitación relacionada con el tema "Herramientas útiles para trabajar y litigar casos penales: el enfoque de un litigante norteamericano", destinado a Fiscales, Fiscales Adjuntos y empleados del Ministerio Público de la Acusación vinculados directamente a la litigación en audiencias.

Que la mencionada actividad ha sido autorizada por encuadrarse en el plan de capacitación anual de la Escuela de Capacitación y se desarrollará desde el 13 al 17 de junio del corriente año, en la ciudad de Santa Fe y Rosario.

Que dicha capacitación será desarrollada por el abogado Rolando Pasquali, profesional con amplios antecedentes académicos y laborales en los Estados Unidos de Norteamérica.

Que el mencionado profesional no percibirá honorarios por el desarrollo del temario, solo solicita que este Ministerio asuma los costos de traslado, alojamiento y comidas durante los días en que se desarrolle la actividad.

Que la Escuela de Capacitación del Ministerio tiene la responsabilidad de la capacitación de los fiscales y demás integrantes del mismo, en forma integral y continua y dirigida al aprendizaje institucional y mejoramiento del servicio, por lo que las actividades que se solicitan en autos

son propias entonces del funcionamiento del Ministerio.

Que el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera dentro del Poder Judicial, según lo normado en la Ley Nº 13013.

Que el costo del traslado aéreo del profesional supera al monto autorizado a pagar por habilitación, por lo que se propicia la adjudicación a la empresa que ha presupuestado el menor costo, en el marco del una gestión Directa en el marco del artículo 1º del Decreto Nº 1505/14.

Que mediante la Resolución Nº 0075 de fecha 21 de abril del corriente año, se aprobó la contratación de los pasajes para el traslado aéreo del Dr. Pasquali con la firma "ECITUR S.R.L." .

Que habiendo solicitado a la firma la presentación de documentación exigible para el pago, con la firma certificada de los responsables de la misma, la empresa responde que no podrán firmar hasta fines del mes de mayo, por lo que corresponde dejar sin efecto la contratación dispuesta en la citada Resolución.

Que se solicitó el mantenimiento de precio a la empresa que había cotizado el segundo valor, a lo que responde que la reserva se realiza solo por un día.

Que ante ello, se consultó a la siguiente oferente en precio, VAREKAI S.R.L., la que confirma el mantenimiento de oferta hasta el 5 de mayo próximo y ofrece una alternativa de vuelos más económica que la transforma en la mejor oferta.

Que consecuentemente se considera procedente adjudicar a la firma VAREKAI S.R.L. la contratación de los pasajes en cuestión.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica, en la que se ha comprometido preventivamente el costo total del traslado de avión.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto N° 1.505/2014.

POR ELLO:

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VICTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

**E L  F I S C A L  G E N E R A L**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º- Déjase sin efecto la Resolución Nº 0075/16 de este Ministerio por las razones expuestas en los considerando.**

**ARTÍCULO 2º-** Autorízase a contratar a la empresa "VAREKAI S.R.L." CUIT Nº 30-71246311-9, el traslado aéreo del Abogado Rolando Pasquali, quien estará a cargo de la capacitación relacionada con el tema "Herramientas útiles para trabajar y litigar casos penales: el enfoque de un litigante norteamericano", destinado a Fiscales, Fiscales Adjuntos y empleados del Ministerio Público de la Acusación vinculados directamente a la litigación en audiencias, a una tarifa de (U$S 1.680,00) DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS OCHENTA, con salida el día 11 de junio de 2016 desde San Francisco a Ezeiza con escala en Dallas, y con regreso el día 3 de julio de 2016 con el mismo itinerario.

**ARTÍCULO 3º-** Impútese el monto que resulte de aplicar al costo de los pasajes señalados en el artículo anterior, la cotización del dólar estadounidense del día de la facturación, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º -** Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE